

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

CARRERA: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACION

CATEDRA: ORGANIZACIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA

TEMA: CONTROLADORES FISCALES

GRUPO X

INTEGRANTES:

- Almenar Ignacio
- Cabral Rodrigo
- Dellamea Yapur Bruno
- Zacaria Gastón

AÑO 2023

DEFINICION

Controladores Fiscales (C.F.): son los equipamientos electrónicos homologados por la Administración Federal de Ingresos Públicos destinados a procesar, registrar, emitir comprobantes y conservar los datos de interés fiscal que se generan como consecuencia de las ventas, prestaciones de servicios y locaciones.

Se pueden mencionar los siguientes tipos:

• <u>Cajas Registradoras Electrónicas Fiscales:</u> son las cajas registradoras electrónicas que cumplen con los requerimientos exigidos a los controladores fiscales.





• <u>Puntos de Venta Fiscales (P.O.S.):</u> son los equipos denominados "puntos de venta" que cumplen con los requerimientos exigidos a los controladores fiscales.





• <u>Impresoras fiscales (I.F.):</u> son las impresoras compatibles con computadoras personales, puntos de venta, balanzas u otros equipamientos equivalentes que, además de cumplir con los requerimientos exigidos a los controladores fiscales, poseen ciertas características especiales definidas en esta resolución general.

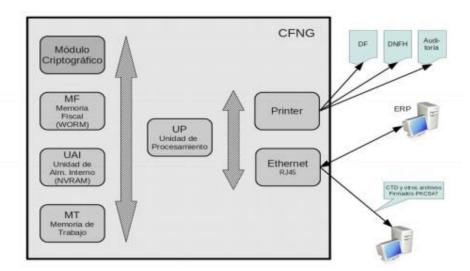


CLASIFICACION

Los distintos tipos de controlador fiscal se clasifican en:

- a) <u>Controladores Fiscales Cerrados:</u> Son aquellos que están totalmente definidos en el momento de su fabricación a través de su estructura física (hardware) y de su programa de control grabado en su totalidad en memoria del tipo ROM (firmware). Casos típicos: Caja Registradora e impresora fiscal.
- b) <u>Controladores Fiscales Abiertos:</u> Son aquellos cuyo programa de control no está totalmente grabado en una memoria tipo ROM, por lo cual su programación es factible de ser alterada o modificada por el usuario. En este tipo de controlador fiscal, la emisión de los comprobantes fiscales se hará a través de un sistema de impresión que deberá cumplir con las características funcionales y constructivas definidas para la IMPRESORA FISCAL. El vínculo físico de la impresora fiscal, en el caso específico de Puntos de Venta Fiscales u otros equipamientos equivalentes de tipo modular, podrá ser definido por el fabricante al sólo efecto de ser empleado como parte integrante de dicho sistema.

COMPONENTES



- 1. Memoria Fiscal (MF): es una memoria no volátil del tipo WORM ("write once read many"), inalterable e inaccesible desde el exterior, en la cual se almacenan rastros de la operación del "Controlador Fiscal".
- 2. Memoria de Trabajo (MT): es una memoria transitoria, inaccesible desde el exterior, en la cual se almacenan los datos de las operaciones realizadas hasta la generación de los reportes correspondientes.
- Unidad de Procesamiento (UP): es el conjunto de elementos electrónicos (microprocesador, memoria asociada, etc.), que ejecuta el programa de control del "Controlador Fiscal".

- **4. Unidad de Almacenamiento Interno (UAI):** es una memoria no volátil del tipo WMRM ("write many read many"), inaccesible desde el exterior, destinada a almacenar los datos necesarios para generar, en la "nueva tecnología", la cinta testigo digital.
- 5. Módulo Criptográfico (MC): se define como módulo criptográfico en la "nueva tecnología" al "hardware", contenido dentro de límites definidos, que implementa funciones o procesos criptográficos, incluyendo algoritmos criptográficos y de generación de claves públicas y privadas.
- 6. Programa de Control: es el programa almacenado en memoria no volátil encargado de ejecutar la secuencia de arranque o "Bot.", manejar la comunicación con el "Host", ejecutar los comandos fiscales y administrar la memoria de trabajo, la memoria fiscal, la unidad de almacenamiento interno, la estación de impresión, los puertos de comunicación y demás componentes de la unidad de procesamiento.

HOMOLOGACION DE MARCAS Y MODELOS

Las Empresas Proveedoras registradas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos serán las únicas habilitadas para requerir la homologación de modelos de controladores fiscales comercializables, así como la de eventuales modificaciones o agregados sobre este tipo de equipos que ya cuenten con aprobación.

Accediendo al siguiente link se puede obtener el listado de controladores fiscales homologados por la AFIP.

https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/controladoresFiscales/

ACTIVIDADES ALCANZADAS

Artículo 1 Texto vigente según RG AFIP № 4292/2018:

ARTÍCULO 1°.- Establécese un régimen especial para la utilización del equipamiento electrónico denominado "Controlador Fiscal" homologado por este Organismo, para procesar, registrar, emitir comprobantes y conservar los datos de interés fiscal en respaldo de las operaciones que se generan como consecuencia de la compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, en los casos, formas y condiciones que se establecen en la presente.

Artículo 3 Texto original según RG AFIP № 3561/2013:

Art. 3° — Las actividades alcanzadas por este régimen son las indicadas en el Capítulo C del Anexo I de esta resolución general.

SUJETOS COMPRENDIDOS

Artículo 2 Texto original según RG AFIP № 3561/2013:

Art. 2° — Se encuentran obligados a utilizar el equipamiento electrónico denominado "Controlador Fiscal", de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente:

- a) Los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado que realicen alguna de las actividades u operaciones alcanzadas por la presente resolución general.
- b) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) —con excepción de quienes permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente—, cuando opten por emitir tiques por sus ventas a consumidores finales.
- c) Los sujetos que emitan tiques para respaldar sus operaciones con consumidores finales.

COMPROBANTES

- Los "Controladores Fiscales" podrán generar:
- Documentos fiscales.
- Documentos no fiscales homologados.
- Informes (de Auditoría y de Diario de Cierre).
- Reportes (Resumen de Totales, Cinta Testigo Digital (CTD) y de Duplicados de comprobantes Clase "A", "A con leyenda" y "M").
- Duplicado electrónico de comprobantes: archivo generado como soporte de resguardo de la totalidad de la información de cada una de las operaciones realizadas durante la jornada fiscal y en correspondencia con los documentos originales emitidos por el "Controlador Fiscal". Se guarda en la memoria de trabajo hasta tanto se genere el Reporte Cinta Testigo Digital (CTD).

Todos los documentos emitidos por el "Controlador Fiscal" para ser entregados a consumidores finales, deberán contener impreso el código de respuesta rápida QR (Quick Response).

• Fuente: Anexo II Apartado 1. Capítulo B RG 3561/13

Los documentos fiscales que serán emitidos mediante el uso del equipamiento electrónico denominado "Controlador Fiscal", son aquellos cuyas características se enuncian a continuación:

- TIQUE,
- TIQUE NOTA DE CRÉDITO,
- FACTURA "A", "A con leyenda", "B", "C" y "M",
- NOTA DE CRÉDITO "A", "A con leyenda", "B", "C" y "M",
- NOTA DE DÉBITO "A", "A con leyenda", "B", "C" y "M",
- TIQUE FACTURA "A", "A con leyenda", "B", "C" y "M",
- TIQUE NOTA DE CRÉDITO "A", "A con leyenda", "B", "C" y "M",
- TIQUE NOTA DE DÉBITO "A", "A con leyenda", "B", "C" y "M",
- RECIBO "A", "A con leyenda", "B", "C" y "M" o

<u>COMPROBANTES EQUIVALENTES</u>: para ser entregados al comprador, locatario o prestatario, como constancia de cualquiera de las operaciones generadoras de ingresos, relativas a la actividad del usuario. **Fuente:** Anexo II Apartado 1.1. Capítulo B RG 3561/13

ALGUNOS EJEMPLOS DE TICKETS IMPRESOS POR CONTROLADORES FISACLES





FACTURA A

ORIGINAL Cod.: 01

PRUEBA 80MM
CUIT: 80808008008
DIRECCION 8080
BELGRANO - BS AS - CP:
Ing. Brutos: 907-808080
Inicio Actividad: 80/80/2080

FECHA: 10/08/2015	Nro. T:	0080 - 0000	0002
Cliente :	iotion		
CUIT 20 ORGENIA S	Cond. Ante	IVA: Resp.	Inscripto
DIRECCION:			
LOCALIDAD: San Rafa	iel		
PROVINCIA: Mendoza			
Descripcion	Unid	\$ Unid	% Total

Descripcion	Unid	\$ Unid.	\$ Total
Esmalte para uñas x 12 m	30.00	\$ 17.50	\$ 525.12
Sombra compacta para parpados x 3,5 grs	12.00	\$ 23.50	\$ 281.95
Maquillaje liquido HIDRATANTE x 33 grs	6.00	\$ 39.00	\$ 234.00
Brillo para labios	6.00	\$ 24.50	\$ 146.98

Descuento \$ 0.00 Subtotal: \$ 1188.05 IVA 10.5%: \$ 0.00 IVA 21.0%: \$ 249.49

CAE: 65322232277547 VTO. CAE: Total: \$ 1437.54

Ticket-Factura Electronica



Gracias por su Compra

Documento Validado

FACTURA B

ORIGINAL Cod.: 06

SU EMPRESA S.A.

CUIT:27111111112 Resp. Inscripto

DIRECCION 1234 LOCALIDAD - PROVINCIA

Ing. Brutos: 27111111112 Inicio Actividad: 15/03/2005

FECHA: 22/11/2020

Nro. T: 0007 - 00000063

Cliente: Consumidor Final

Cond. Ante IVA: Consumidor final

Cantidad / Precio Unit. Descripcion	IMPORTE
1.00 x 170.00	
gaseosa coca cola x 2,250	\$ 170.00
1.00 x 90.00	
cerveza schneider 710 lata	\$ 90.00
1.00 x 240.00	
articulos de almacen	\$ 240.00
1.00 x 660.00	
carniceria	\$ 660.00

Descuento:

\$ 0.00

Efectivo Total:

\$ 1160.00

CAE: 70479999806707

VTO. CAE: 10/02/2021



Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

FUENTES

http://biblioteca.afip.gob.ar/pdfp/rg_dgi_4104_1998_a001_v001.htm#:~:text=Controladores%20Fiscales%20(C.F.)%3A%20son,prestaciones%20de%20servicios%20y%20locaciones

RG AFIP Nº 3561/2013

RG AFIP Nº 4292/2018

R.G. 3.561 (AFIP) ANEXO I

R.G. 3.561 (AFIP) ANEXO II (Artículos 12, 19, 23 y 27)